[RESERVADO]

SOLICITUD DE COMPRA Nº 70/2015

GUILLERMO MACIEL AGÜERO
Auditoría Interna
BCP
15:45:42
AUDITORIA INTERNA

GERENCIA DE PATRIMONIO Y LOGISTICA
Unidad Operativa de Contratación
Division de Adquisiciones

Numero de Pedido: 2535

RESUMEN DE COTIZACIONES

CODIGO	CANT	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION DE MATERIAL(es) / SERVICIO(s)	Proveedor: CARAGUATAY S.A. Tel.: 509-817 / 513-279					
				prec.u.	prec. total	prec.u.	prec. total	prec.u.	prec. total
			Autorización para el pago del reajuste de precios conforme a la cláusula 6. Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por las Obras (Art.34 c de la Ley N° 2051) del Contrato 126/13 y convenios modificatorios.-		46.512.713,00 ADJUDICADO				
TOTAL A ADJUDICAR					46.512.713,00		0,00		0,00
DESCUENTOS Y FORMA DE PAGO									

Prog.: 1

C.D.P Nº: 1311/2015 Rubro: 520.- Fecha: 10/12/2015

Autorizan: DIRECTOR DE LA U.O.C, GERENTE DE PATRIMONIO Y LOGISTICA, EL SUB GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL GERENTE GENERAL.

**** El Expediente cuenta con las siguientes documentaciones:***

Nota de solicitud de reajuste de la firma Caraguatay S.A.
Dictamen BCP/UOC N° 15/2015
CDP N° 1311/2015 F/11-02-2015
Resolución N° 7, Acta N° 87 f/10-12-2013 que adjudica la contratación
Resolución N° 15, Acta N° 70 f/ 14-10-2014 - Convenio Modificatorio
Contrato N° 126/2013 F/ 23-12-2013
Convenio Modificatorio N° 1 f/ 24/10/2014
Convenio Modificatorio N° 2 f/20-07-2015

JEFE DE SECCION Secc. Contrataciones Directas Fondo Fijo	JEFE DE DIVISION División Compras Menores	DIRECTOR Unidad Operativa de Contratación	GERENTE Patrimonio y Logistica	SUB GERENTE GRAL. Administración y Finanzas	GERENTE GENERAL Gerencia General
Efigenio Silva	Oscar Franco	Alcibiades Maricevich	Silvia P. Nuñez M.	Carlos Benitez Vieira	Dario R. Arrellaga Yaluk
Fecha Emisión 10 DIC. 2015	Fecha Aprobación 10 DIC. 2015	Fecha Aprobación 10 DIC. 2015	Fecha Aprobación 10 DIC. 2015	Fecha Aprobación 10 DIC. 2015	Fecha Aprobación 10 DIC. 2015

La rubrica de Auditoría Interna en el ángulo superior derecho, es al solo efecto de ejercer el control posterior sobre la integridad y secuencialidad de la emisión de las solicitudes de compras y no representa autorización, aprobación y/o control previo sobre la legalidad y razonabilidad de la operación.